

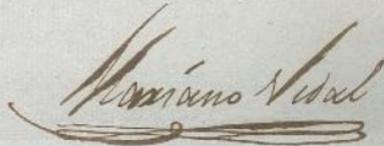


1

Toda comunicacion oficial que se dirija
a este Ministerio debra estar numerada
gradualmente y con su extracto marginal, como
sea mandado, para la mejor inteligencia
y marcha uniforme en los asuntos del
servicio. Lo comunica a D.O. de orden S.S.E.
el Presidente de la Republica para su debido
cumplimiento.

Dios que a D.O. m.L.S. Lima
Abril 9 del 1823.

O.L. 72-27
MH-OL72
Caj: 17
Doc: 96
Fol: 1



S.S. Adm. El Correo publico